RESOLUCIÓN DECANAL Nº 578 -2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de diciembre de 2025

Vista la solicitud con registros Nº002099 de fecha 15 de octubre 2025 presentado por el egresado **ROLANDO CURO CONDORAY** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº30220, modificada por la Ley Nº31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°4415-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N°001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº002099 (15-10-2025) del egresado ROLANDO CURO CONDORAY

Que, mediante Dictamen Nº112-2025-UNSCH-FCEAC-CDGAYTP de fechas 19 de diciembre de 2025 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Prof. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón y la Prof. Liz Marivel Lezama Arredondo, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía al egresado **ROLANDO CURO CONDORAY** al verificar que el recurrente ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído Nº 0322-2025-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 23 de diciembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Economía Profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco eleva los expedientes con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía al egresado **ROLANDO CURO CONDORAY.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía.
Interesado.
Archivo.
PHV/jhp